

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/4289 *Resolución núm. 2717 de fecha 12/09/2022, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, perteneciente al grupo A, subgrupo A.1, escala administración especial, subescala técnica, clase superior, denominación Técnica/o Superior en Ciencias Políticas y Sociología, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 2717 de fecha 12 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Ciencias Políticas y Sociología, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 99, de fecha 24/05/2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 108, de fecha 08/06/2022 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 146 de fecha 20/06/2022, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (Expte. ERH58-2022/1844).

RESUELVO:

Primero.- Admitir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Castillo	Palomino	Antonio Luis	***4509**
León	Luque	María Isabel	***4285**

Excluidas/os:

Ninguna/o

Segundo.- Considerando que no existen aspirantes excluidos, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidas/os a los efectos de continuar con el procedimiento, sin necesidad de abrir plazo de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, se constituirá el día 28 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas, en la Sala de Videoconferencias de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del ejercicio teórico, que se hará público junto con las puntuaciones provisionales del autobaremo en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Serafín Coronado Caballero.

Suplente: Rafael García Rodríguez.

Vocales:

Titular: Elisa Aguilar Peña.

Suplente: Nélida Mata Albendea.

Titular: Concepción González Orduña.

Suplente: M^a Antonia Alcántara Castillo.

Titular: M^a Teresa Gómez Cuenca.

Suplente: M^a del Pilar Jurado Jurado.

Secretario/a:

Titular: Ana Molero Pérez

Suplente: Pedro Castillo Vizcaíno

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Quinto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el

artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de septiembre de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.